

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad
Uruguay don **Luis Alejandro DE AGUSTINI
VARELA.**

CONCEPCIÓN,

29 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1065 de 26 de Julio de 2010, que el extranjero de nacionalidad Uruguay don **Luis Alejandro DE AGUSTINI VARELA**, Pasaporte N° **02.746.609-7**, domiciliado en Salas N° 1541, Departamento N° B-54, Portal del Centro, Concepción, ha incurrido en la infracción tipificada en el artículo 149 en relación con el artículo 103 del Reglamento de Extranjería, al no inscribirse en los registros especiales de extranjeros que lleva la Policía de Investigaciones de Chile y no obtener cédula de identidad, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de vigencia de su respectiva visa sujeta a contrato.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), al extranjero de nacionalidad Uruguay don **Luis Alejandro DE AGUSTINI VARELA**, Pasaporte N° **02.746.609-7**, por infringir el artículo 149 en relación con el artículo 103 del Reglamento de Extranjería, al no inscribirse en los registros especiales de extranjeros que lleva la Policía de Investigaciones de Chile y no obtener cédula de identidad, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de vigencia su respectiva visa sujeta a contrato.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE
HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, JORGE DÍAZ OBANDO, ASESOR JURÍDICO (S).**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



JORGE DÍAZ OBANDO
ASESOR JURÍDICO (S)

Distribución:
Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
Policía de Investigaciones de Concepción
Gobernación Provincial de Concepción
Departamento Jurídico
Archivo de Of. de Partes
XTC/BNA 8997910